

**ACTA SESIÓN ORDINARIA No129/2016**

**CONCEJO MUNICIPAL DE PEÑALOLEN**

**(07.07.2016)**

**PRESIDE: SRA. ALCALDESA                      SECRETARIO: SR. SECRETARIO MUNICIPAL  
DOÑA CAROLINA LEITAO ALVAREZ-SALAMANCA SRA.LUZ MARINA ROMAN DUK**

**HORA INICIO: 08:50    horas.                      HORA DE TÉRMINO: 10:35    horas.**

<b>ASISTENCIA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1. CLAUDIA MORA VEGA	X	-
2. MARCELO FIERRO YANTORNO	X	-
3. ROGELIO ZÚÑIGA ESCUDERO	X	-
4. JUAN URRRA ROSSI	X	-
5. CRISTIAN JOFRÉ DELGADO	X	-
6. LEONARDO GUERRA MEDINA	X	-
7. ESTRELLA GERSHANIK FRENK	X	-
8. SERGIO GUERRA SOTO	X	-
9.- JULIO ABELLEIRA FIGUEROA	X	-
10.- NATALIA GARRIDO TORO	X	-

**SRA. ALCALDESA**                      "En el nombre de Dios, de la Patria y de la Comunidad de Peñalolén, se abre la sesión."

1.- Revisión Actas Anteriores.

Sesión Ordinaria N°126, de fecha 09.06.2016.

Sesión Ordinaria N°127, de fecha 16.06.2016.

2.- Cuenta de Gestiones.

3.- Tabla.

3.1.- Solicita pronunciamiento acerca de Ordenanza Local que regula los procesos de edificación y urbanización en la Comuna de Peñalolén. Acuerdo adoptado en sesión ordinaria N°128, de fecha 30.06.2016.

Expone: Sr. Jorge Jorquera Salas.  
Director Jurídico.

- 3.2.- Solicita aprobar la contratación a la empresa Orion, para realizar trabajos necesarios en la habilitación de la nueva plataforma de correo electrónico. Memorándum N°52, de fecha 30.06.2016. Dirección de Informática.

Expone: Sr Benjamin Coderch Soto.  
Director de Informática.

- 4.- Hora de Incidentes.

**NOTA:** Sesión a desarrollarse en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial a las 08:30 horas.

**TEMA N° 1** : **REVISIÓN ACTAS ANTERIORES.**

**ACUERDO**  
**N°1192.04.2016**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°1 de la Tabla de la sesión ordinaria N°129 celebrada con fecha 07.07.2016, denominado: “Revisión Actas Anteriores”, acuerda tomar conocimiento y aprobar las siguientes actas:

Sesión Ordinaria N°126, de fecha 09.06.2016.

Sesión Ordinaria N°127, de fecha 16.06.2016.

Dicho acuerdo ha sido adoptado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, doña Estrella Gershanik Frenk, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa y por doña Carolina Leitaó Álvarez- Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal.”

**TEMA N° 2** : **CUENTA DE GESTIONES**

**2.1.- INFORMA ACERCA DE VISITAS INSPECTIVAS REALIZADAS AL PASAJE 61.**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°223, de fecha 16.06.2016, Dirección de Operaciones e Inspección. **Incidente concejal doña Claudia Mora Vega. (Antecedentes en poder de los señores concejales).**

“Con relación a documento indicado en el antecedente, me permito informar a usted, que en dos visitas realizadas por personal de terreno del departamento de emergencia, se pudo constatar que efectivamente en Pasaje 61 existe una acumulación de aguas correspondientes al frente de mal tiempo. Sin perjuicio de lo anterior, mantendremos constante monitoreo en el sector y de ser necesario, coordinaremos con la empresa Aguas Andinas.

Ante cualquier consulta o sugerencia, comunicarse a los teléfonos: 224868258 ó 224868248, Departamento de Emergencia Territorial ubicado en Avenida Oriental N°6958”.

## **2.2.- INFORMA QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON CAMIÓN ABRÓMICO PARA SOLUCIONAR PROBLEMÁTICA DE VECINOS DE CALLE QUEBRADA DEL SALADO N°895.**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°222, de fecha 16.06.2016. Dirección de Operaciones e Inspección. **Incidente concejal doña Claudia Mora Vega. (Antecedentes en poder de los señores concejales).**

“Con relación a documento indicado en el antecedente, me permito informar a usted que la Dirección de Operaciones e Inspección, no cuenta con camión abrómico ni recursos financieros, para resolver la situación de vecinos de calle Quebrada del Salado N°895, en limpieza de pozos sépticos.

Ante cualquier consulta o sugerencia, comunicarse a los teléfonos: 224868258 ó 224868248, Departamento de Emergencia Territorial, ubicado en Avenida Oriental N°6958”.

## **2.3.- INFORMA QUE SE HABILITARON ESTACIONAMIENTOS EN CONSULTORIO GERARDO WHELAN, POR CALLE DELTA.**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°75, de fecha 22.06.2016. Dirección de Tránsito. **Incidente concejal don Leonardo Guerra Medina. (Antecedentes en poder de los señores concejales).**

“En atención al documento señalado en el Ant. Mediante el cual, el H. Concejo Municipal, a solicitud del concejal don Leonardo Guerra Medina, solicita la factibilidad de habilitar estacionamientos en el frontis del consultorio Gerardo Whelan; al respecto, me permito informar lo siguiente:

Personal de la Unidad Técnica de Tránsito, con fecha 20 de junio del presente, procedió a revocar la medida de prohibición de estacionamientos en el frontis del consultorio Gerardo Whelan, lo que equivale a la realización de borrado de solera amarilla y retiro de señalización “Prohibido Estacionar y Detenerse”. Asimismo, se habilitaron estacionamientos en la parte oriente del consultorio, por la calle Delta”:

## **2.4.- INFORMA SOBRE ACCIONES REALIZADAS PARA APOYAR A VECINOS DEL SECTOR EL ESTANQUE Y APODERADOS DE JARDÍN INFANTIL.**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°175, de fecha 24.06.2016. Dirección de Seguridad Ciudadana. **Incidente concejal don Sergio Guerra Soto. (Antecedentes en poder de los señores concejales).**

“Sobre la Instrucción N°207 de la sesión ord. N°127 de fecha 16.06.2016 del Concejo Municipal, con relación al punto N°4 de la Tabla, sobre la petición del concejal don Sergio Guerra Soto, en que solicita a nuestra Dirección dar apoyo a vecinos del sector El Estanque y apoderados del Jardín Infantil ubicado en calle 19 (Estrella Marina), con Consistorial, por mayor iluminación por los problemas que la oscuridad genera en el área verde, en cuanto a consumo de alcohol y drogas.

Informo a usted que esta área verde cuenta con dos postes tubulares con dos cabezales de 100w c/u y estaban tres de ellos en mal estado, por tanto, se solicitó su reparación, entregando la iluminación que se requiere”:

**2.5.- ADJUNTA ANTECEDENTES DE ORGANIZACIONES QUE NO RESULTARON ADJUDICADAS EN EL ÚLTIMO LLAMADO A FONDOS CONCURSABLES.**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°196, de fecha 24.06.2016. Gerencia Comunidad y Familia. **Incidente concejal don Marcelo Fierro Yantorno. (Antecedentes en poder de los señores concejales).**

“Por medio de la presente, informo a usted que hemos recibido la Instrucción N°199 de fecha 09.06.2016, en la cual solicita a la Gerencia de Comunidad y Familia el envío de los antecedentes respecto de los proyectos que no resultaron adjudicados en el último llamado a Fondos Concursables.

Respecto a esto, adjunto envío antecedentes de organizaciones que no resultaron adjudicadas en el último llamado a Fondos Concursables”.

**2.6.- INFORMA QUE LAS PODAS SOLICITADAS EN CALLE LAURA RODRÍGUEZ DESDE CALLE MANUEL CARVALLO, ESTÁN PROGRAMADAS PARA REALIZARSE DURANTE EL MES DE JULIO.**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°242, de fecha 28.06.2016. Dirección de Operaciones e Inspección. **Incidente concejal doña Claudia Mora Vega. (Antecedentes en poder de los señores concejales).**

“Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a lo señalado en la instrucción N°180, informamos que las podas solicitadas en calle Laura Rodríguez desde calle Manuel Carvallo están programadas durante el mes de julio.

Cabe señalar, que constantemente se están revisando los árboles del sector y programando podas donde sean necesarias para mejorar la condiciones de luminosidad nocturnas del alumbrado público.

Ante cualquier consulta, favor contactarse con el Departamento de Aseo y Ornato a los teléfonos 22-4868250 – 224868269 – 224868232”.

**ANEXO CUENTA DE GESTIONES**

**1.- INFORMA ACERCA DE TRABAJOS QUE SE REALIZARÁN EN LA OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA COOPERATIVA BUEN DÍA”.**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°45 – C, de fecha 23.06.2016. SECPLA. **(Antecedentes en poder de los señores concejales).**

“1. De acuerdo a lo solicitado en la instrucción del antecedente, con respecto a la obra: “Mejoramiento multicancha Cooperativa Buen Día”, informo a Ud. lo siguiente:

- Los trabajos de mejoramiento consisten en la reparación del cierro perimetral y reemplazo de la malla bizcocho, reparación de la estructura metálica de las graderías y reemplazo de los tablonos de asiento por perfiles de acero, cambio de focos de iluminación, adquisición de tableros de basquetbol, arcos de baby fútbol y reparación de la superficie de juego.
- En cuanto a la ejecución de la obra, la cual no ha sido recibida, ésta se ha ejecutado de acuerdo a especificaciones técnicas a excepción de la reparación de la superficie de juego, razón por la cual, la inspección técnica solicitó a la empresa contratista que ejecute nuevamente la partida.
- Los trabajos de reparación están en ejecución.

2.- Cabe señalar, que no se ha efectuado ningún pago a la empresa”.

## **2.- INFORMA QUE SE DEMARCÓ RESALTO REDUCTOR DE VELOCIDAD UBICADO EN AVENIDA EL VALLE CON CALLE DON SIMÓN.**

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°80, de fecha 05.06.2016. SECPLA. **Incidente concejal doña Estrella Gershanik Frenk. (Antecedentes en poder de los señores concejales).**

“En atención al documento señalado en el Antecedente, mediante el cual, la concejal Sra. Estrella Gershanik Frenk, solicita la demarcación de los pasos peatonales ubicados en Avenida El Valle con calle Don Simón, asimismo la demarcación de un resalto reductor de velocidad; al respecto, me permito informar lo siguiente:

Personal de la Unidad Técnica de Tránsito, procedió con fecha 1° de julio del presente a efectuar los trabajos solicitados por Ud.”

**ACUERDO**  
**N°1193.04.2016**

: “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°2 de la tabla de la sesión ordinaria N°129 celebrada con fecha 07.07.2016, denominado: “Cuenta de Gestiones”, acuerda tomar conocimiento y aprobar la cuenta de gestiones y anexo de la misma, presentada durante la sesión antes citada.

Dicho acuerdo ha sido adoptado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, doña Estrella Gershanik Frenk, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa y por doña Carolina Leitao Álvarez- Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal.”

TEMA Nº 3 : TABLA

**3.1.- SOLICITA PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE ORDENANZA LOCAL QUE REGULA LOS PROCESOS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN EN LA COMUNA DE PEÑALOLÉN. ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N°128, DE FECHA 30.06.2016.**

EXPONE : Sr. Jorge Jorquera Salas.  
Director Jurídico.

ACUERDO N°1194.04.2016 : “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°3 de la tabla de la sesión ordinaria N°129 celebrada con fecha 07.07.2016, denominado: **“Solicita pronunciamiento acerca de Ordenanza Local que regula los procesos de edificación y urbanización en la Comuna de Peñalolén.”**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por doña Javiera Ahumada Villar, abogada de la Dirección Jurídica Municipal.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén toma conocimiento de lo presentado y acuerda aprobar el texto de la Ordenanza que regula los procesos de edificación y urbanización en la Comuna de Peñalolén, con las modificaciones incluidas después de las sesiones de comisión que se llevaron a cabo y cuyo texto definitivo es el siguiente:

**“ORDENANZA LOCAL QUE REGULA LOS PROCESOS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN EN LA COMUNA DE PEÑALOLÉN”**

**TITULO I**  
**NORMAS GENERALES**

**Artículo 1º** Los procesos de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna de Peñalolén se regirán por las normas contempladas en la presente Ordenanza, sin perjuicio de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el Plan Regulador Comunal, Plan Regulador Metropolitano de Santiago y en las demás normas legales y reglamentarias que fueran aplicables.

**Artículo 2°** La construcción, reconstrucción, reparación alteración, ampliación y demolición de edificaciones, obras de urbanización y excavaciones requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales a petición del propietario.

Previo a otorgarse el permiso de una obra nueva, ampliación, obras de urbanización u otra obra que signifique alteración de superficies aprobadas o que precise el levantamiento topográfico del terreno, sobre todo, en caso de cesión o expropiación, el interesado podrá entregar a la Dirección de Obras, una copia en medios magnéticos del proyecto propuesto, acompañada de las escrituras de la propiedad respectivas cuando exista cesión o expropiación.

Si existieran modificaciones se deberá entregar la copia rectificada de lo efectuado, salvo que expresamente se señale que no existen modificaciones.

El Director de Obras, en casos justificados, ante una nueva solicitud del interesado, podrá eximir de todo o en parte lo indicado anteriormente.

**Artículo 3°** Toda ocupación transitoria del espacio público deberá ser autorizada por la Dirección de Obras Municipales.

**Artículo 4°** Solo una vez otorgado el permiso señalado en el artículo precedente podrá darse inicio a los trabajos correspondientes.

Los permisos para las obras señaladas en el artículo segundo, como el que se refiere el artículo anterior, deberán mantenerse en exhibición permanente en obra para los inspectores municipales y público general. La no exhibición del permiso será sancionada en la forma que señala esta ordenanza.

## **TITULO II**

### **DE LA OCUPACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN**

**Artículo 5°** La solicitud para los permisos de ocupación de veredas, calzadas y otros bienes nacionales de uso público que se soliciten como accesorios de cualquiera de las obras señaladas en el artículo 2°, deberá realizarse en la Dirección de Tránsito con una anticipación de no menos 45 días hábiles al de su inicio. El requirente deberá ingresar el formato de solicitud disponible para estos efectos, el que debe ser acompañado de los permisos sectoriales pertinentes, esquema de seguridad para el tránsito peatonal y vehicular y comprobante de notificación a Carabineros de Chile (Comisaría Peñalolén) de la referida solicitud.

La Dirección de Tránsito, una vez analizados los antecedentes solicitará, en su caso, internamente los informes y aprobaciones que correspondan a las demás unidades municipales que procedan, tales como Dirección de Operaciones e Inspección y Dirección de Obras.

La Dirección de Obras solicitará un proyecto de uso del espacio público, el que podrá ser corregido y/o enmendado por el municipio. En casos calificados, la Dirección de Obras podrá eximir una obra de la presentación del proyecto de uso de espacio público, estableciendo en el respectivo Decreto Alcaldicio las condiciones, términos y obligaciones para la ocupación del bien nacional de uso público.

La Dirección de Obras, una vez evaluados y aprobados los antecedentes del permiso, emitirá un acto administrativo autorizando la ocupación de bienes nacionales de uso público para obras de construcción y urbanización, en conjunto con los términos y condiciones de dicha autorización.

**Artículo 6º** Los permisos para la ocupación de veredas y bandejones se concederán bajo las siguientes condiciones:

- a) Que se ocupe sólo el bandejón y la superficie de la vereda aprobado en el permiso de ocupación.
- b) Que el acopio de material se haga con elementos de contención en cajones o depósitos que no permitan el escurrimiento de su contenido.
- c) Que se instalen medidas de seguridad que den garantía de no provocar daños a los transeúntes ni a los vehículos.
- d) Que se considere la correcta mantención de los jardines y su total reconstrucción en caso que fueran destruidos por los trabajos.
- e) Que se protejan los arboles existentes, se mantengan regados y en perfectas condiciones.

**Artículo 7º** En casos calificados, y previa autorización del municipio, se podrá impedir el tránsito peatonal por las veredas del predio donde se ejecutan las obras, debiéndose adoptar todas las medidas que fueren necesarias de modo que las personas no se vean obligadas a transitar por la calzada.

**Artículo 8º** Los permisos para ocupación de calzadas se concederán bajo las siguientes condiciones:

- a) Para los efectos de carga y descarga de materiales.
- b) Se deberá cumplir estrictamente el proyecto de señalización aprobado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad.

**Artículo 9º** Los permisionarios de ocupación en vías públicas deberán colocar y mantener permanentemente de su cargo la señalización de peligro y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza del trabajo que se ejecuta, todo ello en conformidad al artículo 102 y demás pertinentes de la Ley de Tránsito N° 18.290 y según las normas contenidas en el Capítulo V del Manual de Señalización de Tránsito, aprobado por el D.S. N° 63, de 1986, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

### **TITULO III** **DERECHOS Y GARANTÍAS**

**Artículo 10º** Los permisos de ocupación de veredas y calzadas están afectos al pago de los derechos municipales que para tal efecto disponga la Ordenanza correspondiente.

Asimismo, cuando comprometan bienes del mobiliario urbano municipal, tales como árboles, semáforos, áreas verdes, bancos, veredas, calzadas, u otros, se deberá garantizar su conservación mediante un vale vista o boleta bancaria cuyo monto y plazo será fijado cada vez por el municipio, a través de la Dirección competente en la materia, según los valores comprometidos.

### **TITULO IV** **DE LA INSTALACIÓN DE FAENAS**

**Artículo 11º** Toda obra de construcción o urbanización que requiera para su ejecución de instalación de faenas, deberá previamente aprobar en la Dirección de Obras, un permiso de obras preliminares presentando los siguientes antecedentes:



- a) Solicitud, en el formulario correspondiente, de instalación de faenas, firmada por el propietario y el profesional patrocinante.
- b) Certificado de dominio vigente.
- c) Permiso de anteproyecto vigente, cuando corresponda.
- d) Copia del permiso de demolición, en el caso correspondiente.
- e) Patentes al día de los profesionales participantes.
- f) Plano de emplazamiento en planta, que indique zonas de carga y descarga.
- g) Si el propietario es persona jurídica, copia de acta constitutiva de sociedad, o carta poder.
- h) Especificaciones técnicas de la instalación de faenas, firmados por el propietario y profesional patrocinante.
- i) Presupuesto global en UF, considerando IVA, firmado por el propietario y profesional patrocinante.
- j) Comprobante de ingreso de expediente de solicitud de permiso de edificación.

## **TITULO V**

### **ASPECTOS SANITARIOS**

**Artículo 12º** Con el objeto de evitar la contaminación ambiental se prohíbe en toda obra de construcción, demolición o urbanización:

- a) Construcción de pozos negros.
- b) Incineración o quema como método de eliminación de vegetales o desperdicios en general.
- c) Iniciar una obra de demolición sin haber realizado una desratización con una anticipación de 10 días, a lo menos.

**Artículo 13º** En las faenas de construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación, demolición y urbanización que se efectúen en la comuna se debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Instalar baños químicos a razón de uno por cada 10 personas en trabajo, cuando no existan en el lugar o recinto, las instalaciones suficientes conectadas al alcantarillado.
- b) Instalar algún sistema que permita a los trabajadores calentar sus alimentos sin recurrir a la quema de madera u otro elemento contaminante.
- c) Colocar ductos especiales para la carga y descarga de materiales y evacuación de escombros, a objeto de impedir las emanaciones de polvo y los ruidos molestos.
- d) Mantener en buenas condiciones los árboles y jardines que enfrentan la obra, debiendo reponerlos si fueran destruidos.
- e) Instalar tela en la fachada de la obra, total o parcialmente, u otros revestimientos, para minimizar la dispersión del polvo e impedir la caída de material hacia el exterior.
- f) En los medianeros se deberá colocar cierros y mallas protectoras de una altura de 5,00 mts. y el Director de Obras podrá exigir para los andamios las mismas condiciones establecidas en el artículo 5.8.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- g) Los vehículos que transportan materiales, ya sea sólidos o líquidos, deberán estar contruidos, especialmente, para estos fines, o bien estar cubiertos con lona o llevar los dispositivos necesarios que impidan la dispersión de dichos elementos. Además, se deberá lavar el lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena.  
Se prohíbe el lavado de camiones tolvas y de transporte de concreto en las vías públicas.
- h) Regar el terreno en forma oportuna y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.

**Artículo 14°** En las obras de construcción, demolición y otras actividades que puedan producir material particulado, cuando no sea posible captar las emisiones, deberán adoptarse las medidas necesarias para que a una distancia de dos metros, en la horizontal desde el límite físico del espacio en que se realiza la actividad, la calidad del aire se mantenga dentro de los límites señalados por la normativa vigente, debiendo, además, cumplir con lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Además, deberán cumplir las siguientes exigencias:

- a. Capacitar a los trabajadores sobre las medidas para reducir el polvo generado por las actividades de construcción, incluidas en el "Manual de la Construcción Limpia. Control de Polvo en Obras de Construcción" de la Comisión de Protección del Medio Ambiente de la Cámara Chilena de la Construcción.
- b. Evitar la dispersión de material particulado a la población, a través de la instalación de mallas aéreas adyacentes a los acopios de áridos, de sectores cercanos a viviendas o construcciones vecinas.
- c. Efectuar la humectación de los accesos a las obras.
- d. Mantener permanentemente limpias, aseadas, las calles de acceso a la obra, así como las calzadas expresas, locales y secundarias inmediatamente próximas a las faenas. Se deberá disponer de personal que sistemáticamente realice aseo y limpieza a las calles, para cumplir este requerimiento.
- e. Ejecutar diariamente la limpieza y aspirado de las calles pavimentadas interiores y el perímetro de la obra, para evitar la suspensión permanente de polvo.
- f. Humectar y recubrir las pilas de tierra y escombros con lona o malla raschel y en buen estado de conservación.
- g. Habilitar un cuaderno de control en la faena que consignará diariamente el cumplimiento de las medidas de control de emisiones. Este cuaderno estará a disposición de la autoridad fiscalizadora en todo momento.
- h. Durante los días de preemergencia y emergencia no se podrán realizar faenas de excavación, movimiento de tierra o escombros.

**Artículo 15°** Con el objeto de garantizar la seguridad de transeúntes y/o vehículos, y sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, la Dirección de Obras, de acuerdo a la naturaleza de la obra, podrá exigir instalaciones adicionales en los deslindes.

## **TITULO VI** **DE LA INSTALACIÓN DE GRÚAS**

**Artículo 16°** En toda obra que por su naturaleza requiera el uso de grúas, se deberá solicitar a la Dirección de Obras el permiso de obras preliminares para su instalación, entregando los siguientes antecedentes:

- a) Solicitud, en el formulario correspondiente, de instalación de grúa, firmada por el propietario y el profesional patrocinante.
- b) Patentes al día de los profesionales participantes.
- c) Copia del permiso de demolición, cuando corresponda.
- d) Permiso de anteproyecto vigente, cuando corresponda.
- e) Ingreso de solicitud o permiso de edificación.
- f) Si el propietario es persona jurídica, copia de acta de asamblea constitutiva de sociedad o carta poder.
- g) Plano de emplazamiento indicando radios de giro de grúa pluma y contra pluma, e incluyendo los predios vecinos.

- h) Copia de póliza que cubre daños a terceros por 2.000 UF, por cada grúa a usar en una obra o proyecto.
- i) Copia notarial original de responsabilidad del propietario del predio, por daños dentro o fuera del predio.
- j) Carta notarial original de responsabilidad del dueño de la grúa por instalación, buen estado mecánico, mantención y operatividad.
- k) Certificado de operador de grúa calificado.
- l) Presupuesto en Unidades de Fomento (UF), por instalación y traslado, firmado por el propietario y profesional patrocinante.

**Artículo 17°** No se permitirá el paso de carga aérea fuera de los límites del predio donde se ejecuta la obra, y el distanciamiento de dicha carga a la prolongación vertical de los medianeros no podrá ser inferior a 2,00 mts.

Solamente estará permitido su paso por sobre el frente del predio, durante faenas de carga y descarga, situación que será debidamente señalizada.

**Artículo 18°** Al inicio de las obras en las que se contemple la instalación de grúas, el propietario deberá informar por escrito a los vecinos colindantes, las condiciones de seguridad que se adoptarán para su uso, sobre la calificación del operador y los seguros contratados.

## **TITULO VII** **DE LAS EXCAVACIONES**

**Artículo 19°** Las obras de excavaciones requerirán de permiso de obras preliminares, presentando en la Dirección de Obras los siguientes antecedentes:

- a) Solicitud de excavación, en el formulario correspondiente, firmada por el propietario y el profesional patrocinante.
- b) Patentes al día de los profesionales.
- c) Copia del permiso de demolición, cuando corresponda.
- d) Permiso de anteproyecto vigente, cuando corresponda.
- e) Plano de emplazamiento de carga y descarga.
- f) Plano de socialzado y detalles.
- g) Copia de póliza que cubra daños a terceros por 1.000 Unidades de Fomento. (UF).
- h) Presupuesto en Unidades de Fomento. (UF).

## **TITULO VIII** **RUIDOS MOLESTOS**

**Artículo 20°** En los inmuebles donde se ejecuten obras de demolición, construcción o excavación, instalación de faenas y utilización de herramientas, equipo y maquinarias, deberán observarse las siguientes normas en relación a los ruidos molestos:

- a) Sólo estará permitido trabajar en días hábiles en jornada de lunes a viernes de 08:00 a 19:30 horas y sábados de 08:00 a 14:00 horas; los trabajos fuera de dichos horarios sólo estarán permitidos con autorización expresa de la Dirección de Obras Municipales los que se pondrán en conocimiento de Carabineros de Chile. Dentro del horario señalado se comprende la llegada y salida de maestros, el cambio de ropa del personal, preparación de desayunos y de equipos y de cualquier otra actividad que se realice antes o al término de la jornada de trabajo.
- b) Para efectuar trabajos fuera de los días y horarios señalados precedentemente, se deberá solicitar un permiso especial de la Dirección de Obras Municipales en el que se señalarán las condiciones en que puedan llevarse a efecto a fin de evitar molestias a los vecinos.
- c) Queda estrictamente prohibido el uso de máquinas que produzcan ruidos estridentes, tales como: sierras circulares o de huincha, a menos que sean ubicadas en recintos aislados que eviten la propagación de tales estridencias.
- d) Las maquinarias ruidosas de la construcción, tales como betoneras, compresores, sierras eléctricas, elevadores deberán instalarse lo más alejado posible de los predios vecinos habitados.

**Artículo 21º** Se prohíbe todo ruido, sonido o vibración ocasionado con motivo de las faenas propias de la construcción, demolición o excavación u obras de urbanización, que por su duración o intensidad ocasionen molestias al vecindario sea de día o de noche, que se produzcan en el aire, en la vía pública o en locales destinados a la habitación, al comercio, a la industria o a diversiones o pasatiempos.

En caso de dudas, la Municipalidad podrá solicitar el estudio y calificaciones de ruido al departamento correspondiente del Servicio de Salud u otro organismo técnicamente capacitado y autorizado por dicho Servicio.

**Artículo 22º** En algunos casos que, por la naturaleza de las obras de construcción, demolición, urbanización o excavación, no se tenga la plena certeza de cumplir las disposiciones del artículo anterior, la Dirección de Obras deberá exigir un Plan de Manejo, que contenga acciones de información a los vecinos sobre la ocurrencia de eventos ruidosos, que no pueden dejar de realizarse, del tiempo aproximado que durarán dichos eventos, las horas del día en que se realizarán, y cualquier otra información que tienda a la prevención de molestias.

**Artículo 23º** La evaluación de ruidos generados por fuentes estacionarias se hará mediante instrumentos especializados y su costo será de cargo del emisor del ruido.

**Artículo 24º** La norma de emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas será la establecida en el Decreto Supremo N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia o la que en el futuro la reemplace.

## **TITULO IX** **HORARIO DE CARGA Y DESCARGA**

**Artículo 25º** Los vehículos que transportan escombros producto de excavaciones o demoliciones y de material o elementos destinados a la construcción, deberán ceñirse al siguiente horario para la carga y descarga:

- a) Horario de carga y descarga entre los meses de enero y febrero:  
Lunes a viernes: 08:30 a 18:30 horas.  
Sábados: 08:30 a 14:00 horas.
  
- b) Horario de carga y descarga desde marzo a diciembre:  
Lunes a viernes: 09:00 a 17:30 horas.  
Sábados: 09:00 a 13:45 horas.

Los días domingos y festivos estará prohibido realizar faenas de carga y descarga de los materiales señalados.

En casos fundados, la Dirección de Tránsito, previa coordinación con la Dirección de Obras Municipales, atendidas las características del entorno, podrá restringir o ampliar los horarios antes señalados.

Las obras referentes a instalación de los servicios de utilidad pública, se regirán en cuanto a los horarios de trabajo, por los permisos especiales que otorgará la Municipalidad por intermedio de la Dirección de Tránsito y la Dirección de Obras.

Previo al inicio de cualquiera de aquellas obras señaladas en el artículo segundo y que conlleven faenas de carga y descarga, deberá presentar a la Dirección de Tránsito una solicitud de autorización de ruta, acompañada del horario de trabajo, plano de ruta y la documentación de respaldo de cada uno de los camiones que trabajarán en la obra, tales como: seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica y certificado de emisión de contaminantes.

**Artículo 26º** Las faenas de carga y descarga se efectuarán dentro del predio en que se emplaza la demolición o construcción, o en el área de la calzada comprendida entre los límites del predio donde aquellos trabajos se efectúan.

Se prohíbe el estacionamiento de camiones en la calzada o fuera de los límites del predio objeto de los trabajos de demolición o construcción, o en calles vecinas, mientras esperan realizar faenas de carga y descarga.

**Artículo 27º** Las faenas de carga y descarga deberán realizarse previa colocación de letreros que indiquen la ejecución de dichos trabajos, cuidando de entorpecer lo menos posible el paso de peatones y el tránsito vehicular. Una vez terminadas dichas faenas, tanto la calzada como la acera debe quedar perfectamente limpia y libre de desechos de materiales de construcción o de escombros y expedita respectivamente al paso peatonal y tránsito de vehículos. La responsabilidad de esta obligación recaerá en el propietario o conductor del camión y además, en la persona o empresa a cargo de la construcción o demolición.

## **TITULO X** **DE LAS SANCIONES**

**Artículo 28º** La fiscalización de las disposiciones antes indicadas estará a cargo de los Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

**Artículo 29º** Las infracciones a las disposiciones de la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y sancionadas con multa de una a cinco Unidades Tributarias Mensuales vigentes al momento de cometerse la infracción. Las reincidencias serán objeto de paralización de las obras, en conformidad a las normas legales.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de permisos de ocupación de veredas y/o calzadas, cuando se produzcan daños al mobiliario urbano, se hará efectiva la garantía a que se refiere el artículo 10 inciso segundo.

## **TITULO XI** **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 30°** La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en el Diario oficial, sin perjuicio de que además, deberá estar permanentemente publicada en la página web municipal”.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto, lo detallado en el Memorándum N° 235 de fecha 23.06.2016., enviado por la Dirección Jurídica Municipal y el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 128 de fecha 30.06.2016.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea sito en la página web municipal, ([www.penalolen.cl](http://www.penalolen.cl) ) correspondientes a la sesión N° 129 de fecha 07.07.2016, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo, establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, doña Estrella Gershanik Frenk, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén.

### **3.2.- SOLICITA APROBAR LA CONTRATACIÓN A LA EMPRESA ORION, PARA REALIZAR TRABAJOS NECESARIOS EN LA HABILITACIÓN DE LA NUEVA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO.**

**EXPONE** : Sr Benjamin Coderch Soto.  
Director de Informática.

**ANTECEDENTE** : Memorándum N°52, de fecha 30.06.2016. Dirección de Informática.  
**(Antecedentes en poder de los señores concejales).**

“Quizás la herramienta tecnológica más utilizada dentro del municipio es la plataforma de correo electrónico. Este servicio se ha transformado en uno de los más críticos, debido a su importancia para la gestión municipal. Hasta el presente se ha mantenido una plataforma de correo local, con las implicancias y problemas asociados a tanto los problemas propios del sistema como también a las externalidades que afectan el funcionamiento, como problemas eléctricos, de red, virus, etc.

A principio de este año, se recibió una oferta de parte de la empresa Google en donde se ofrecía realizar descuentos especiales para plataforma de correo para Gobierno, por lo que se realizó la evaluación técnica para dicha migración. En paralelo se presentó una falla insostenible en la plataforma de correo del municipio, por lo que durante el mes de febrero y marzo se realizaron diversas actividades paliativas, con el objetivo de estabilizar la plataforma, sin embargo el equipo técnico recomendó realizar una migración total para evitar mayores desastres.

Al evaluar las posibilidades actuales la plataforma Google For Word de Gmail fue seleccionada por el equipo técnico por cumplir con creces con los requerimientos técnicos. Se presentaron los antecedentes al Comité Técnico Administrativo, quienes ya aprobaron el gasto dentro de lo presupuestado. Por esta razón se solicita al Honorable Concejo aprobar la contratación a la empresa Orion, para realizar los trabajos necesarios en la habilitación de la nueva plataforma de correo electrónico. El monto de la contratación es de US\$50.000 + IVA y será cargado a la cuenta 215.29.07.001 denominada "Programas Computacionales". Se adjunta el detalle de los antecedentes de compra".

#### ACUERDO

N°1195.04.2016

:

"El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°3 de la tabla de la sesión ordinaria N°129 celebrada con fecha 07.07.2016, denominado: **"Solicita aprobar la contratación a la empresa Orion, para realizar trabajos necesarios en la habilitación de la nueva plataforma de correo electrónico."**, acuerda lo siguiente:

1.- El Concejo Municipal de Peñalolén, acuerda tomar conocimiento de la exposición presentada con texto de apoyo en power point, por don Benjamín Coderch Soto, Director de Informática.

2.- El Concejo Municipal de Peñalolén acuerda tomar conocimiento de las consultas, observaciones, dudas y apreciaciones presentadas por la señora Alcaldesa y por los señores concejales durante el debate del punto en el transcurso de la sesión.

3.- El Concejo Municipal de Peñalolén toma conocimiento de lo presentado y acuerda aprobar la contratación de la empresa Orion, para realizar trabajos necesarios en la habilitación de la nueva plataforma de correo electrónico, por la suma de US\$ 50,000 más I.V.A., considerando un horizonte de mil usuarios. En resumen, la opción que se contrata contempla un valor de US\$ 26.180 anualmente, durante 3 años, comenzando ya desde el cuarto año en adelante, con el precio de US\$ 59.500., I.V.A incluido, en su equivalencia en pesos a la fecha de la contratación. Asimismo, el Concejo Municipal acuerda solicitar antecedentes complementarios, relativos al modelo de servicios que implica esta plataforma así como los antecedentes presupuestarios requeridos, según lo planteado por el administrador municipal y por el concejal señor Rogelio Zúñiga, considerando que el valor mensual del servicio sería de aproximadamente un millón cuatrocientos mil pesos mensuales y diecisiete millones de pesos al año. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto, lo detallado en el Memorándum N°52 de fecha 30.06.2016., enviado por la Dirección de Informática y presentación en power point de dicha unidad municipal.

La exposición y el debate aludidos en los puntos 1 y 2 de este acuerdo constan en el sistema concejo en línea sito en la página web municipal, ([www.penalolen.cl](http://www.penalolen.cl)) correspondientes a la sesión N° 129 de fecha 07.07.2016, en vídeo que forma parte integrante del acta de la sesión, junto con las transcripciones de los documentos que se contienen en la agenda de la sesión, textos de apoyo (power point) y el acuerdo respectivo, establecido en este punto 3.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, doña Estrella Gershanik Frenk, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén. Voto de minoría: La concejala Natalia Garrido Toro vota en contra de la aprobación de esta contratación.

**TEMA 4** : **HORA DE INCIDENTES.**

**ACUERDO**  
**N°1196.04.2016** : “El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°4 de la tabla de la sesión ordinaria N°129, celebrada con fecha 07.07.2016 denominado: “Hora de Incidentes”, acuerda lo siguiente:

#### **GERENCIA DE PERSONAS**

1)“El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°4 de la tabla de la sesión ordinaria N°129 celebrada con fecha 07.07.2016, denominado: “**4.1 HORA DE INCIDENTES**, acuerda aprobar la ampliación de cometido funcionario de la señora Alcaldesa, por su participación en el foro de innovación denominado: “Iniciativa para las ciudades hermanas de cooperación internacional innovador, realizado en la ciudad de Chendu, China, hasta el 30.06.2016, por causa de fuerza mayor, (desvío de vuelo y permanencia en otras ciudades hasta lograr llegar a Chile).

Para estos efectos, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Gerencia de Personas que, coordinando con la Dirección de Administración y Finanzas, gestione la ampliación del viático, por los mismos motivos, alcanzando la suma de US\$ 611,97, equivalente aproximadamente a la suma de \$ 416.266, por un día y medio que se agregó.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, doña Estrella Gershanik Frenk, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén”.



#### **GERENCIA DE COMUNIDAD Y FAMILIA:**

1)“El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°4 de la tabla de la sesión ordinaria N°129 celebrada con fecha 07.07.2016, denominado: **“4. HORA DE INCIDENTES – Petición concejal Leonardo Guerra Medina**, acuerda solicitar a la **Gerencia de Comunidad y Familia** que, al tenor de lo enviado a través de memorándum N°196, de fecha 24.06.2016, complemente información relativa a iniciativas rechazadas en el proceso de fondos concursables, indicando los criterios de evaluación para estos efectos.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, doña Estrella Gershanik Frenk, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén”:

#### **SECPLA:**

“El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°4 de la tabla de la sesión ordinaria N°129 celebrada con fecha 07.07.2016, denominado: **“4. HORA DE INCIDENTES – Petición concejal don Leonardo Guerra Medina**, acuerda solicitar a la **SECPLA**, que informe acerca de la inquietud planteada por los vecinos del sector de Avenida El Parque y Alvaro Casanova, sobre loteo irregular en su sector y que precisen su regularización.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, doña Estrella Gershanik Frenk, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén”:

#### **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES:**

1)“El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°4 de la tabla de la sesión ordinaria N°129 celebrada con fecha 07.07.2016, denominado: **“4. HORA DE INCIDENTES – Petición concejal don Sergio Guerra Soto**, acuerda solicitar a la **Dirección de Obras Municipales**, que interponga sus buenos oficios ante Chilectra, a fin de que la citada empresa vea la factibilidad de retirar un tirante en Los Lagos N°2490, El Parral y que fue instalado frente a un portón quedando inutilizada la citada entrada. Se adjunta antecedente.

Dicho acuerdo ha sido aprobado por la unanimidad de los concejales presentes: doña Claudia Mora Vega, don Marcelo Fierro Yantorno, don Rogelio Zúñiga Escudero, don Juan Urra Rossi, don Cristián Jofré Delgado, don Leonardo Guerra Medina, doña Estrella Gershanik Frenk, don Sergio Guerra Soto, don Julio Abelleira Figueroa, doña Natalia Garrido Toro y por doña Carolina Leitao Álvarez – Salamanca, Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Peñalolén”.

**ANEXO 1 - INFORMATIVOS:**

“Se deja constancia que en esta sesión se entregó copia íntegra de los siguientes antecedentes:

- I) Informe relativo a participación de la alcaldesa en el foro de innovación denominado: “Iniciativa para las ciudades hermanas de cooperación internacional innovador”, a realizarse entre los días 23 y 26 de junio de 2016, en Chengdu, China, de acuerdo a invitación extendida por la Oficina Municipal de Asuntos Internacionales de China
- II) Memorándum N°6412, de fecha 01.07.2016, de la Dirección de Obras Municipales, que adjunta CD, acerca de nóminas de fusiones, subdivisiones, anteproyectos y permisos de obras nuevas, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2016.

Se levanta la sesión a las 10:35 horas.

**CAROLINA LEITAO ALVAREZ SALAMANCA**  
**ALCALDESA**  
**PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL**

**LUZ MARINA ROMAN DUK**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**